



Interlocutorio	1271
Radicado	05266-40-03-003-2022-00017-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BBVA SA
Demandado	DGS Smart S.A.S y otros
Asunto	Acepta subrogación – reconoce personería

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial del 3 de agosto de 2022, allegado por el Fondo Nacional de Garantías S.A. (fls 20 y 21, cuaderno principal), y conforme al núm. 3, art. 1668 del C. Civil, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Aceptar el pago con subrogación que el Fondo Nacional de Garantías S.A. hizo a BBVA S.A., en los siguientes términos:

-\$36.248.272, para el pagaré 43874377, a partir del 11 de marzo de 2022.

-\$548.690.198, para el pagaré 00130943009600030007/43874377, a partir del 11 de marzo de 2022.

Segundo: Imputar a capital los pagos hechos por el Fondo Nacional de Garantías S.A. a BBVA S.A.

Tercero: Al abogado Daniel Espinal Castañeda con T.P. 202187 del C.S.J., se reconoce personería para representar los intereses del Fondo Nacional de Garantías S.A., en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a55a8dc3119dc631f7dab720ffb019c5d7c638c8e0c8ea91159278e33ac334d**

Documento generado en 23/08/2022 01:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>